

Enterado el Rey por la Carta de V. de 27 de
 Febrero ultimo num.^o 94, de las Justas Causas q.^e ha tenido
 para disponer q.^e no se abone en la Sucesion á las Adm.^{tes} de Vic-
 toria y Valencia el tanto por ciento de Conduccion de Cauda
 de cuentas les respecto á que no la hay p.^o q.^e darre en las misma Caxas
 para el pago de Sueldos y Prest á las Oficiales y á la Troya,
 se ha servido S. M. aprobarlo: y en quanto á lo pagado en
 los años anteriores á dhas. Adm.^{tes}, estando ya aprobadas sus Cu-
 entas p.^o el Trib.^l de ellas, y pasada como legitima esta par-
 tida, es su R.^e Voluntad q.^e no debiendo V. introducirse direc-
 ta ni indirectam.^{te} á conocer de ningun caso tocante al exercicio
 de dho. Trib.^l, y mucho menos en un juicio finalizado y exe-
 cutoriado, segun disponen las Leyes, le dexará V. usar y exer-
 cer librem.^{te} sus facultades en Materias de Cuentas, como dis-
 pone la Ley 89, titulo 3.^o Libro 8.^o, usando solo de la prerrogati-
 va q.^e como á su Presidente le concede la Ley 44 del mismo ti-
 tulo y Libro de concurrir quando le pareciere al Trib.^l para
 los fines q.^e en ella se expresan, bien entendido q.^e si alguna vez
 Negare á conocer q.^e dho. Tribunal ábona sin legitima causa
 alguna partida de igual naturaleza á la de q.^e se trate, y sobre la
 que se le pide informe con esta phta. debe V. dar Cuenta
 con los recabos Justificativos para que pueda S. M. tomar
 la providencia que convenga = Digo guarde á V. m. d.
 Madrid 2.^a de Agosto de 1792 = Gardoqui = Señor Yn.

Sobre abono en
 honorarios á Subal.^{tes}
 como dho
 en anejarse
 el Trib.^l
 con el Trib.^l
 de cuentas
 con respecto
 á las q.^e toman.

tendente de Exto. de Caracas

Es copia de la que se halla en el Exped^{te} formado p.^a q.^a al Adm.^{or}
Subalterno de la Victoria no se abone el 4 y.^o de remision de Cau
dales quando este no se verifica el qual se paso a este Tribunal
a consecuencia de su informe de diez y ocho del corriente. Caracas 23^a
de Noviembre de 1805

Sanibell



